

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO**

En la ciudad de Putaendo, a 11 de MARZO de 2013, comparecen por una parte **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER**, Persona Jurídica sin fines de lucro, RUT N° 72.101.000-7, representada por su Directora Ejecutiva Nacional doña **María Cristina De la Sotta Fernández**, RUT N° 9.842.456-3; por su Directora Ejecutiva Regional, de la Región de Valparaíso, doña **María Isabel Molina Lavandera**, RUT N° [REDACTED] y por su Directora Ejecutiva Provincial de la Provincia de San Felipe, doña **Heidi Serrat Petersen**, RUT N° 14.165.513-2, todas domiciliadas para estos efectos en calle Agustinas N° 1389, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "PROdeMU" y, por otra, Ilustre Municipalidad de Putaendo RUT N° 69.050.700-5, representada por don **Guillermo Heriberto Reyes Cortez**, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Calle Arturo Prat N° 01, comuna de Putaendo, en adelante La MUNICIPALIDAD, los comparecientes mayores de edad, han celebrado el siguiente convenio de colaboración.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: PROdeMU, es una institución de Derecho Privado sin fines de lucro, cuya misión institucional es habilitar y entregar herramientas a mujeres en situación de vulnerabilidad social mediante una estrategia socio-educativa y con perspectiva de género. Ello, a través de su empoderamiento, acceso y mantención en un emprendimiento o empleo y/o el ejercicio de un liderazgo personal y una ciudadanía activa.

Por otra parte la MUNICIPALIDAD, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local cuyas funciones y atribuciones se encuentran descritas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

LAS PARTES ACUERDAN:

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y, por ello, vienen en suscribir un convenio de colaboración que tendrá por objeto mejorar las condiciones laborales de hasta 20 mujeres microempresarias en situación de vulnerabilidad social, todas participantes del Programa "MEJORANDO MI NEGOCIO" de la comuna de Putaendo.



TERCERO: Para los efectos de dar cumplimiento al acuerdo señalado en la cláusula anterior, **PRODEMU** se compromete a:

1.	Ejecutar la entrega efectiva del Capital Semilla a las mujeres beneficiarias de acuerdo a los parámetros de entrega establecidos por PROdeMU y las restricciones del presente convenio.
2.	Participar en las reuniones de planificación, coordinación y ejecución a que dé lugar el presente convenio y establecer una contraparte técnica encargada de realizar el seguimiento a los acuerdos establecido por ambas partes.

Del mismo modo la MUNICIPALIDAD:

1.	Aportar a PROdeMU la suma de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos). Dicho monto se utilizará para financiar hasta a 20 mujeres, a razón de \$ 60.000.- (Sesenta mil pesos) mínimo por cada usuaria que termine el Programa.
2.	Participar en las reuniones de planificación, coordinación y ejecución a que dé lugar el presente convenio, y establecer una contraparte técnica encargada de realizar el seguimiento a los acuerdos establecido por ambas partes.

CUARTO: Informe final

Una vez finalizada la vigencia de este instrumento, PROdeMU elaborará un Informe Final, el cual incluirá como mínimo: actividades realizadas y resultados alcanzados. Este será entregado a la Ilustre Municipalidad de Putaendo, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha antes señalada.

QUINTO: Vigencia del Convenio

El presente convenio comenzará a regir con esta fecha y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del presente año. Con todo, cualquiera de las partes podrá solicitar el término anticipado del mismo, notificando a la contraparte con 60 días de anticipación a través de carta certificada.

La personería de doña María Cristina De la Sotta Fernández, para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PROdeMU, consta en escritura pública de fecha 31 de marzo de 2010, otorgada por el Notario Público Jaime Morandé Orrego, modificada por escritura pública de fecha 14 de Septiembre del año 2010, otorgada por la Notario Público de Santiago doña Nancy De la Fuente Hernández.



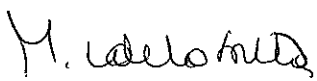
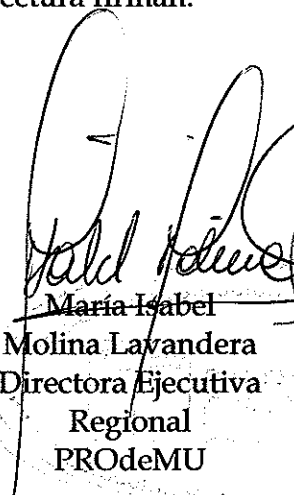


La personería de doña María Isabel Molina Lavandera para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PROdeMU, consta en escritura pública de fecha 02 de AGOSTO de 2011, otorgada por la Notario Público de Santiago doña NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ.

La personería de doña Heidi Serrat Petersen, para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PROdeMU, consta en escritura pública de fecha 01 de SEPTIEMBRE de 2011, otorgada por la Notario Público NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ

La personería de don Guillermo Heriberto Reyes Cortez para representar a la Ilustre Municipalidad de Putaendo, consta en Decreto Alcaldicio Exento N° 4317 de fecha 06 de DICIEMBRE DE 2012, otorgada por Acta de FALLO del TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE VALPARAISO, con fecha 06 DE DICIEMBRE DE 2012. (Se adjunta copia de DECRETO ALCALDICIO)

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura firman:

			
María Cristina De la Sotta Fernández Directora Ejecutiva Nacional PROdeMU	María Isabel Molina Lavandera Directora Ejecutiva Regional PROdeMU	Heidi Serrat Petersen Directora Ejecutiva Provincial PROdeMU	Guillermo Heriberto Reyes Cortez Alcalde Ilustre Municipalidad de Llay Llay

